

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
n.º 10636 Hoja 7 Capítulo Gobierno
Folio el presente
Zaragoza a 30 de 07 de 2009

El Encargado del Registro,

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y
ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S. L. UNIPERSONAL PARA
REALIZAR INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE
ELECTRIFICACIÓN RURAL.**

En Zaragoza, a 30 de junio de dos mil nueve.

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López**, en su calidad de Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, facultado para la firma del presente convenio en virtud de Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 23 de junio de 2009.

De otra **D. Jaime Gros Bañeres**, con NIF 17.848.677 X en representación de Endesa Distribución Eléctrica SL Unipersonal (en lo que sigue EDE) según escritura de poder otorgada ante Notario de Madrid D. Santiago Rubio Liniers de 29 de noviembre de 2005, bajo el número 2008 de protocolo, con C.I.F. B82846817, y domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira 60.

Actuando ambos en el ejercicio de su cargo y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este documento,

MANIFIESTAN

Primero.- El artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007 de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias sobre las materias objeto del presente Convenio. El Departamento de Industria, Comercio y Turismo tiene entre sus objetivos en materia de energía la optimización de su producción, transporte y consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, ampliando y racionalizando las actuaciones de dotación de infraestructuras energéticas con objeto de prestar un servicio energético eficiente y de calidad para los usuarios.

Segundo.- Por su parte, Endesa Distribución Eléctrica SL Unipersonal tiene entre sus objetivos o fines societarios la realización de obras de electrificación en el medio rural así como su optimización y el desarrollo de infraestructuras.

Tercero.- El amplio territorio aragonés, su desigual desarrollo y características demográficas requieren de una actuación decidida de las Administraciones Públicas y, concretamente del Gobierno de Aragón para la optimización y el desarrollo de las infraestructuras eléctricas en el medio rural de nuestra Comunidad Autónoma, todo ello en colaboración con los operadores de transporte y distribución eléctrica.

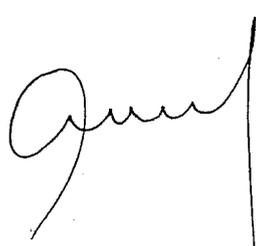
En este sentido, por Decreto 216/2005 de 25 de octubre del Gobierno de Aragón, se establecieron distintas líneas de ayudas públicas y subvenciones para dicho fin, facultándose al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para dictar las Órdenes que en su desarrollo fueran necesarias, así como la convocatoria para su concesión en procedimiento de concurrencia competitiva.

Cuarto.- Por Orden de 20 de Octubre de 2008 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo se han convocado subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructura energética en el medio rural.

Quinto.- Teniendo en cuenta que la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé en su artículo 88 que las Administraciones Públicas celebren Convenios con el fin de satisfacer el interés público encomendado.

Sexto.- Endesa Distribución Eléctrica SL Unipersonal ha presentado, dentro del plazo previsto por Capítulo II de la citada Orden, solicitudes de subvenciones para diversos proyectos, acompañadas por la memoria y demás documentación prevista en la Orden citada, que han sido estudiadas, evaluadas y debidamente motivadas por la Comisión Técnica, prevista en la Orden de Convocatoria, conforme a los criterios que en la citada convocatoria se recogen.

Por todo ello con objeto de dotar de una mayor certeza y seguridad a la relación jurídica, y delimitar tanto las obligaciones que asume el perceptor de los fondos públicos, como los compromisos que asume la Administración Autonómica



CONVIENEN

PRIMERO.- Llevar a cabo las obras de electrificación que figuran en el Anexo I del presente Convenio en el año 2009.

SEGUNDO.- Las obras de cada proyecto serán ejecutadas por Endesa Distribución Eléctrica SL Unipersonal conforme a las prescripciones técnicas de la Memoria y demás documentación presentada por la Compañía, junto con las solicitudes de subvención de acuerdo con la Orden de 20 de octubre de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2009, subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 216/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se establecen subvenciones en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía, aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables e infraestructuras energéticas.

TERCERO.- Que la inversión total de las obras relacionadas en el Anexo I ascienden a 5,415.438,33 Euros, una vez excluido el IVA, que no es subvencionable.

CUARTO.- El Departamento de Industria, Comercio y Turismo aprueba la concesión de las subvenciones que se recogen en el Anexo, que ascienden a un importe total de 812.315,75 Euros, en un porcentaje del 15% respecto a la cuantía de las inversiones.

Dicha cantidad será satisfecha con cargo a la aplicación presupuestaria G/15030/7311/770047(91002), PEP(2006/000242), de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2009, ajustándose a lo dispuesto en la Ley 10/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2009.

El referido abono se realizará con total sujeción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convocatoria, en el Decreto de 2005 y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre el pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

QUINTO.- Será de cuenta de la empresa instaladora la obtención de permisos y autorizaciones de paso o de ocupación de los terrenos, servidumbres, etc.



SEXTO.- El abono de las subvenciones que se recogen en el Anexo I se efectuará una vez ejecutadas las obras y emitidas la correspondientes certificaciones por el importe total máximo de 812.315,75 Euros.

La experiencia recogida en los últimos años demuestra que, en algunos casos, por motivos medioambientales, o recursos ante las actuaciones expropiatorias, una parte importante de los proyectos no pueden ejecutarse dentro del ejercicio anual, y quedan excluidos de la ayuda prevista en el convenio correspondiente.

Estas circunstancias son disuasorias para la empresa distribuidora, y sus consecuencias muy negativas para el necesario crecimiento de infraestructuras eléctricas en las zonas rurales y menos desarrolladas, recogido en el programa del Gobierno de Aragón, y de manera específica en el Plan Energético de Aragón 2005-2012, vigente.

Para resolver esta situación, en el presente convenio se incorpora en el Anexo una relación ampliada de proyectos priorizados, que contiene 71 obras, con un presupuesto total de 9.025.651,72 euros, al objeto de que los retrasos que puedan producirse no resulten en una falta de ejecución presupuestaria, manteniendo el compromiso recogido en del dispositivo TERCERO de un máximo de obra subvencionable de 5,415.438,33 Euros, con una ayuda del 15% en forma de subvención.

El período de ejecución comprende del 15 de noviembre de 2008 al 15 de noviembre de 2009.

La justificación de las inversiones, se efectuará mediante la presentación de las correspondientes facturas (o su copia compulsada por el Técnico que designe el Departamento de Industria, Comercio y Turismo para verificar la ejecución de la obra), debidamente conformadas (sellándose además los justificantes originales indicando el porcentaje de la subvención), referidas necesariamente a la inversión de obras relacionadas en el Anexo I, que efectivamente se hayan ejecutado, y acompañadas de los documentos acreditativos de pago correspondientes, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, de 17 de noviembre, y en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, tomando la forma de cuenta justificativa.

Esta justificación deberá de tener entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón o del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo correspondiente, ineludiblemente antes del 16 de noviembre del año correspondiente.

La entidad beneficiaria deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, según dispone el párrafo 3º apartado 3 del artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la disposición adicional segunda de la Ley 10/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2009 el artículo 2 del Decreto 186/1993 de 3 de noviembre y el punto 3º, 2b de la Orden de 18 de febrero de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y

Empleo, por la que se publica el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 28 de enero de 2003.

De acuerdo con la Disposición Adicional tercera de la Ley 10/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2009, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

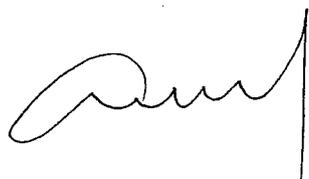
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el importe de las subvenciones, en ningún caso podrá ser tal que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEPTIMO.- En el supuesto de que la inversión realizada en cada una de las obras fuese inferior a la prevista, cuyo importe se recoge en el documento que como Anexo 1 se acompaña, la subvención se minorará en el mismo porcentaje. En el caso de costes superiores los mismos serán asumidos por Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal.

OCTAVO.- Las subvenciones concedidas para financiar las obras recogidas en el marco del presente Convenio, serán sometidas a la evaluación y seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, competentes por razón de la materia.

NOVENO.- En todas las actividades que se ejecuten en desarrollo del presente convenio, se hará constar la participación del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, convenientemente identificado con su imagen representativa. La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución de este convenio, tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

DECIMO.- El presente convenio tendrá vigencia durante el año 2009

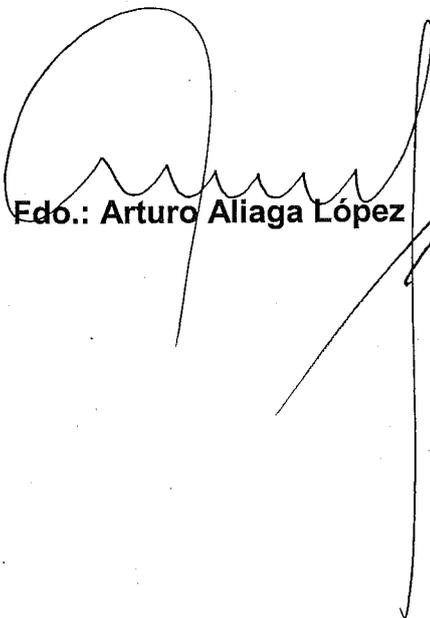


UNDECIMO.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado,

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo de la Diputación General
de Aragón.

En representación de Endesa
Distribución Eléctrica S.L.
Unipersonal



Fdo.: Arturo Aliaga López



Fdo.: Jaime Gros Bañeres

ANEXO I

P	OBRA	POBLACION	PRESUPUESTO	% SUB	SUBVENCION
T	TORRECILLA EL REBOLLAR.SUSTITUCION Y ACOM M.T. A CT N° 1	TORRECILLA DEL REBOLLAR.	20.000,00	15	3.000,00
T	ANDORRA. LSMT y CT CALLE PROGRESO	ANDORRA	70.000,00	15	10.500,00
T	LAMT CALAMOCHA- BARRACHINA. 2ª FASE	CALAMOCHA, NAVARRETE	280.000,00	15	42.000,00
T	VILLEL LSMT Y CT1 Y CT B° TORREJON. 2ª FASE.	VILLEL	75.000,00	15	11.250,00
T	TERUEL REF CT CARREL	TERUEL	27.972,00	15	4.195,80
T	UTRILLAS. LSMT CT5 A CT6	UTRILLAS	32.466,00	15	4.869,90
T	VILLEL-/TORREBAJA.CAMBIO AISLAM. TORIL-MASEGOSO-EL VALLECILLO	VALLECILLO, TORIL, MASEGOSO.	58.600,00	15	8.790,00
T	LA OPORTUNA-/POZO SAN JUAN 30 KV.. Paso a 15 KV del poblado minero Andorra: 2ª FASE	ANDORRA	40.000,00	15	6.000,00
T	FOZ CALANDA. LA-SMT y CD TELEMANDADO BOMBEO.	ANDORRA, CALANDA	128.715,00	15	19.307,25
T	REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO L. 25 KV TORRE DEL COMPTE	TORRE DEL COMPTE, VALDERROBRES	94.000,00	15	14.100,00
T	CT URREA DE GAEN N° 1 REFORMA	URREA DE GAEN	29.000,00	15	4.350,00
T	PUIGMORENO. REFORMA CT YTELEM CT-1	PUIGMORENO.	28.000,00	15	4.200,00
T	PALOMAR DE ARROYOS CT N° 1 ENTR/SAL LAMT	PALOMAR DE ARROYOS, CASTEL DE CABRA	40.000,00	15	6.000,00

T	ELEVACION AGUAS CT CALLE SANTIAGO MONREAL DEL CAMPO.	MONREAL DEL CAMPO	60.000,00	15	9.000,00
T	SUSTITUCION CT 1 BARRIO PEÑARROYAS DE MONTALBAN.	MONTALBAN	15.000,00	15	2.250,00
T	L. 15 KV GARGALLO CRIVILLEN	CRIVILLEN, GARGALLO,	129.000,00	15	19.350,00
T	L. 15 KV ALBALATE URREA.	COMARCA BAJO MARTIN.	38.000,00	15	5.700,00
T	L. 45 KV MARTIN DEL RIO CALAMOCHA	COMARCA CUENCAS MINERAS.	120.000,00	15	18.000,00
T	L. 132 KV CALAMOCHA TERUEL	COMARCA DE TERUEL Y JILOCA.	150.000,00	15	22.500,00
T	L. 45 KV ALBALATE ALCAÑIZ	COMARCA DEL JILOCA	75.000,00	15	11.250,00
H	TELEMANDO NUEVO NUDO TRAMACED (Unión Grañén-Marcén)	GRAÑEN	66.224,00	15	9.933,60
H	NUEVO CD TORLA-2	TORLA	49.996,00	15	7.499,40
H	NUEVO CD FONZ-2	FONZ	58.336,00	15	8.750,40
H	NUEVO CD BARRON - FRAGA	FRAGA	80.381,00	15	12.057,15
H	TMT HU60642 Latido Tamarite	TAMARITE	79.126,00	15	11.868,90
H	TMT Tatoma Armentera L/Castejón del Puente	CASTEJON DEL PUENTE	25.808,00	15	3.871,20
H	TMT Z07954 CD Sariñena	SARIÑENA	87.721,00	15	13.158,15
H	TMT HU60667 Carretera Pueyo (Monzón)	MONZON	43.224,00	15	6.483,60
H	TMT Z07739 Cuello Huesca (Unión Walqa-Plasencia)	PLASENCIA DE JALON	39.930,00	15	5.989,50

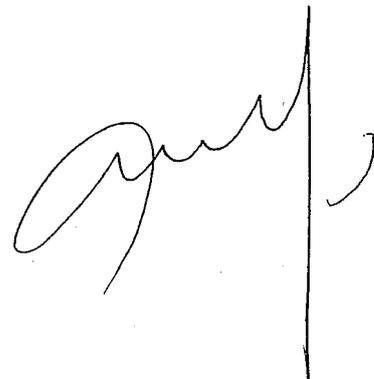
H	TMT Nudo Torralba M04177 L/TORRALBA (Unión Grañén-Tardienta)	TORRALBA	70.690,00	15	10.603,50
H	L/BUJARALUZ 25 KV. Derivacion Moncalvet (Sariñena)	MONCALVET	173.164,00	15	25.974,60
H	TMT PM6 Albella. L/FISCAL	FISCAL	25.808,00	15	3.871,20
H	TMT Z67069 Sec. Armentera Hidracinca (Monzón)	MONZON	51.124,00	15	7.668,60
H	SEIRA 110/25. NUEVO TFO 20 MVA CON POSICIONES EN 220 Y 25 KV Y REFORMA DE LINEAS DE 25 KV SEIRA-SESUE (11 KM) Y SESUE-ERISTE (6 K)	SEIRA	111.088,00	15	16.663,20
H	REFORMA TELEMANDO CD RIO GRAUS Z08069	GRAUS	32.331,00	15	4.849,65
H	INSTALAR PM6 TELEMANDADO L/ARIAS1	GRAUS	19.653,00	15	2.947,95
H	INSTALAR PM6 TELEMANDADO L/SANTALIESTRA	SANTALIESTRA	19.653,00	15	2.947,95
H	SE CANDANCHU TELEMANDO Z07410 RIOSETA	CANDANCHU	33.290,00	15	4.993,50
H	TELEMANDO TALLER ALMUDEVAR Z07885	ALMUDEVAR	42.499,00	15	6.374,85
H	TELEMANDO NUEVO CD NUDO TRONCEDO	TRONCEDO	64.569,00	15	9.685,35
H	TELEMANDO CD PRESA SALTO SABIÑANIGO Z07465	SABIÑANIGO	32.231,00	15	4.834,65
H	INST INTOR SEC TELEMANDO PM6 ERES M04189 Y RIGLOS M17017 15 KV	ERES	40.000,00	15	6.000,00
H	LAAT 132 KV Huesca-Monzon entre apoyos nº 210 a 225	MONZON	250.000,00	15	37.500,00
H	LAAT 45 KV Villanúa-Anso	HECHO, ANSO	150.000,00	15	22.500,00
H	LAAT 132 KV Laspuña - Argone	LASPUÑA	850.000,00	15	127.500,00

[Handwritten signature]

H	LAAT 45 KV Jabarrella-Javierrelatre	JABARRELLA	200.000,00	15	30.000,00
H	SET Argoné. Posicion Laspuña	LASPUÑA	120.000,00	15	18.000,00
H	SET Laspuña. Posición Argoné	CAMPO	360.000,00	15	54.000,00
H	PLAN HUESCA (cambio tensión de 10 a 15 kV) Eriste-Cerler Posiciones 25 kV en SET y DC 25 kV Eriste-San José	HUESCA	598.889,00	15	89.833,35
H	TMT Nuevo Nudo Peñalba (S04344) L/BUJARALOEZ	BENASQUE	400.000,00	15	60.000,00
H	TMT Z08024 Seccto. La Cruz Bujaraloez	BUJARALOEZ	79.417,00	15	11.912,55
Z	REFORMA LINEAS AÉREO-SUBTERRÁNEAS ALTA Y MEDIA TENSION Y NUEVAS SALIDAS SET 45/15 KV ALFAMEN	BUJARALOEZ	72.369,50	15	10.855,43
Z	PLAN MEJORA CALIDAD SUMINISTRO OSERA-MONGRILLO-FARLETE	ALFAMÉN	670.000,00	15	100.500,00
Z	REFORMA LAMT 15 KV LETUX - AZUARA	OSERA, FARLETE, MONEGRILLO	435.000,00	15	65.250,00
Z	ADECUACION RED BAJA TENSION FUENDETTODOS	LETUX, AZUARA	150.000,00	15	22.500,00
Z	TELEMANDO CD CABAÑAS N° 10 L/SET LA ALMUNIA-SALESIANOS	FUENDETTODOS	50.000,00	15	7.500,00
Z	TELEMANDO CD ZUFRISA LINEA SET LA ALMUNIA-CALATORAO	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	85.487,53	15	12.823,13
Z	TELEMANDO AEREO (2) PM6 LINEA SET TARAZONA-MONTEAGUDO	CALATORAO	21.173,00	15	3.175,95
Z	TELEMANDO AEREO PM6 POST PANIZA PISCINAS L/SET CARINENA-PANIZA	TARAZONA	39.306,00	15	5.895,90
Z	NUEVO CENTRO DISTRIBUCION TELEMANDADO SAVIÑAN	PANIZA	19.653,00	15	2.947,95
Z		SAVIÑAN	98.292,69	15	14.743,90

A

Z	TELEMANDO AEREO PM6 L/SET LA ALUMINA-SALESIANOS	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	19.653,00	15	2.947,95
Z	MEJORA SUMINISTRO AZUARA	AZUARA	156.812,00	15	23.521,80
Z	CAMBIO TENSION DE 6 kV a 15 kV LA ZAIDA	LA ZAIDA, ALBORGE, ALFORQUE, CINCO OLIVAS	170.000,00	15	25.500,00
Z	ADECUACION RED BAJA TENSION TABUENCA	TABUENCA	50.000,00	15	7.500,00
Z	REFORMA SET VILLANUEVA Y AMPLIACION DE POTENCIA 25 MVA 45/15 kV	VILLANUEVA DE GALLEGO	800.000,00	15	120.000,00
Z	ESCATRON. SALIDAS M.T. 25 KV DE SET.	ESCATRON	37.000,00	15	5.550,00
Z	CT VILLAR DE LOA NAVARROS N° 1	VILLAR DE LOS NAVARROS	30.000,00	15	4.500,00
Z	L. 25 KV SASTAGO ESCATRON-CIERRE.	SASTAGO	160.000,00	15	24.000,00
Z	L. 15 KV VILLAR DE LOS NAVARROS-HERRERA	VILLAR Y HERRERA DE LOS NAVARROS	170.000,00	15	25.500,00
Z	SASTAGO-MENUZA. CAMBIO DE TENSION de 6 a 25 KV. 2ª FASE	SASTAGO.	25.000,00	15	3.750,00
TOTAL			9.025.651,72		
MAXIMO SUBVENCIONABLE EN EL EJERCICIO 2009			5.415.438,33		



JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 23 de junio de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que figura como Anexo, a suscribir con la empresa Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal para realizar instalaciones correspondientes a las obras de electrificación rural. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio de Colaboración y el gasto, que supone una aportación económica por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón de 812.315,75 euros (ochocientos doce mil trescientos quince euros con setenta y cinco céntimos), con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2009, 1503/7311/770047(91002), PEP(2006/000242). Tercero.- Facultar al Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del citado Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticuatro de junio de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

